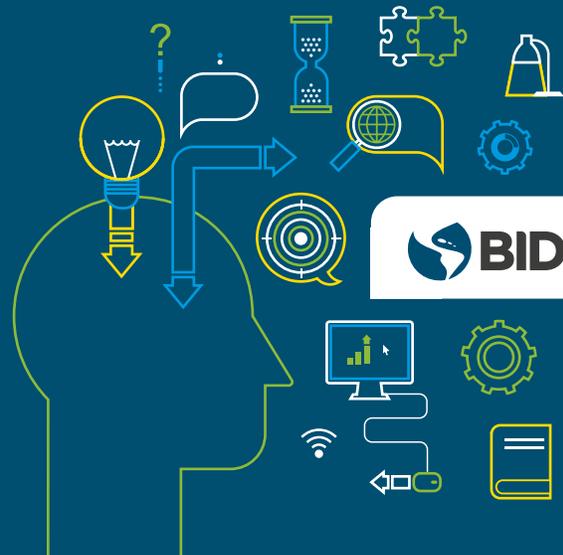


¿Responden las mujeres de forma diferente a los hombres a los mensajes relacionados con los impuestos?

N.º 127 | Junio de 2024

Autores: Andrea López-Luzuriaga y Carlos Scartascini.



En general, las mujeres cumplen más con sus obligaciones tributarias que los hombres y a menudo pagan los impuestos con más diligencia y puntualidad.



Un experimento de campo observó que las cartas disuasivas incitan a las mujeres a pagar antes pero no aumentan necesariamente el cumplimiento general. En cambio, el cumplimiento general de los hombres muestra una notable mejora tras recibir esas cartas.



El monto de la factura de impuestos influye significativamente en el comportamiento de cumplimiento de las mujeres, y dado que es más probable que las facturas que pagan sean de menor importe, es posible que tengan problemas de liquidez.



CONTEXTO

El cumplimiento tributario en América Latina y el Caribe es bajo, lo cual limita la capacidad del gobierno para proporcionar los bienes y servicios públicos necesarios. Últimamente, los gobiernos han aumentado la vigilancia del cumplimiento, y también han aumentado el uso de intervenciones conductuales para aumentar el cumplimiento voluntario del pago de impuestos. Si bien se sabe que las mujeres pagan sus impuestos más que los hombres, la pregunta de si hombres y mujeres reaccionan de manera diferente a las intervenciones conductuales relacionadas con los impuestos ha sido objeto de escasa atención.



PROYECTO

El proyecto comprendía un experimento de campo en Junín, Argentina, y analizaba las diferencias de género en las respuestas a los mensajes de cumplimiento tributario. El experimento incluía tres ramas de tratamiento que destacaban las sanciones y la probabilidad de detección (mensaje de disuasión) y otras dos ramas que transmitían mensajes morales relacionados con los impuestos (reciprocidad y efectos de pares). El estudio evaluó tres resultados en los pagos: los pagos dentro del primer y segundo plazo en las fechas debidas y el pago completo durante el ciclo de facturación de dos meses. El objetivo de este escenario era entender cómo el encuadre de los mensajes sobre la vigilancia de la aplicación de la ley influía en el comportamiento del cumplimiento tributario dependiendo del género.



RESULTADOS

Las mujeres tienen más probabilidades de pagar impuestos que los hombres, tanto en la línea de base como después de la intervención.

Se observó que las mujeres mostraban una mayor probabilidad de puntualidad en los pagos, particularmente cuando la factura de impuestos era más pequeña, mientras que el cumplimiento general se mantuvo sin cambios. En el caso de los hombres, el mensaje de disuasión produjo un aumento notable de la probabilidad de pago. Esta disparidad de género en la respuesta a las intervenciones de cumplimiento tributario era considerable. Las mujeres, que recibían facturas de impuesto por un importe menor, respondían positivamente a los mensajes de disuasión, aunque este efecto disminuía a medida que aumentaba la deuda tributaria. Al contrario, en la respuesta de los hombres a los mensajes disuasivos no influía significativamente el importe de la factura de impuestos.

Estas conclusiones sugieren que las mujeres, a pesar de ser más cumplidoras y receptivas ante los mensajes disuasivos, pueden tener más limitaciones de liquidez que los hombres. Esta situación es particularmente evidente en los casos en que la deuda tributaria es alta en relación con el ingreso. Los resultados del estudio también sugieren que las mujeres están más motivadas por el temor a la vigilancia de la aplicación de la ley, pero se ven limitadas por problemas de presupuesto, por lo que les resulta más difícil pagar las facturas de impuestos de mayor importe.

Los resultados empíricos coinciden con un modelo analítico simple que relaciona el cumplimiento tributario con la moral tributaria, la aversión al riesgo y las limitaciones de presupuesto. El modelo sugiere que las personas con una mayor moral tributaria o aversión al riesgo tienen más probabilidades de mejorar su cumplimiento después de una intervención que aumenta la percepción de la probabilidad de detección y sanción. Sin embargo, los problemas de liquidez pueden limitar la efectividad de estas intervenciones, particularmente en el caso de las mujeres, que normalmente tienen ingresos más bajos y se enfrentan a más barreras financieras.



IMPLICACIONES PARA LAS POLÍTICAS

Las conclusiones tienen implicaciones cruciales para la política fiscal y los mecanismos de vigilancia del cumplimiento.

Las disparidades de género en el comportamiento de cumplimiento tributario y la sensibilidad ante las estrategias de vigilancia de la aplicación de la ley sugieren que las autoridades tributarias deben tener en cuenta factores específicos de género al diseñar e implementar las intervenciones de cumplimiento tributario. Además, las diferencias en el impacto de los mensajes disuasivos en hombres y mujeres subrayan la necesidad de enfoques adaptados para mejorar el cumplimiento tributario sin distinción de género.

Al mismo tiempo, las políticas fiscales y los procedimientos de vigilancia del cumplimiento tienen el potencial para exacerbar involuntariamente la desigualdad del ingreso entre géneros. Las mujeres, que normalmente tienen salarios más bajos y más limitaciones de liquidez, pueden experimentar dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias, sobre todo cuando estos impuestos son desproporcionados en relación con sus ingresos. Puede que esta situación aumente la brecha de géneros en el ingreso, sobre todo en países en vías de desarrollo con una vigilancia laxa del cumplimiento tributario y un nivel considerable de evasión fiscal.

Concepto clave

PROBLEMAS DE LIQUIDEZ



Los problemas de liquidez se refieren a las limitaciones a las que se enfrentan las personas o las empresas cuando intentan acceder a financiamiento o convertir los activos en efectivo.

Para abordar estos problemas, las políticas tributarias deberían crear condiciones más equitativas que reconozcan las diferentes realidades económicas de hombres y mujeres.

Estas estrategias comprenderían planes de pago o descuentos tributarios diferenciados para los hogares de bajos ingresos, sobre todo los hogares donde la cabeza de familia es una mujer. Estas medidas podrían contribuir a mitigar el impacto desproporcionado de las políticas tributarias en las mujeres y garantizar que el cumplimiento tributario no exacerbe las disparidades de ingreso existentes.

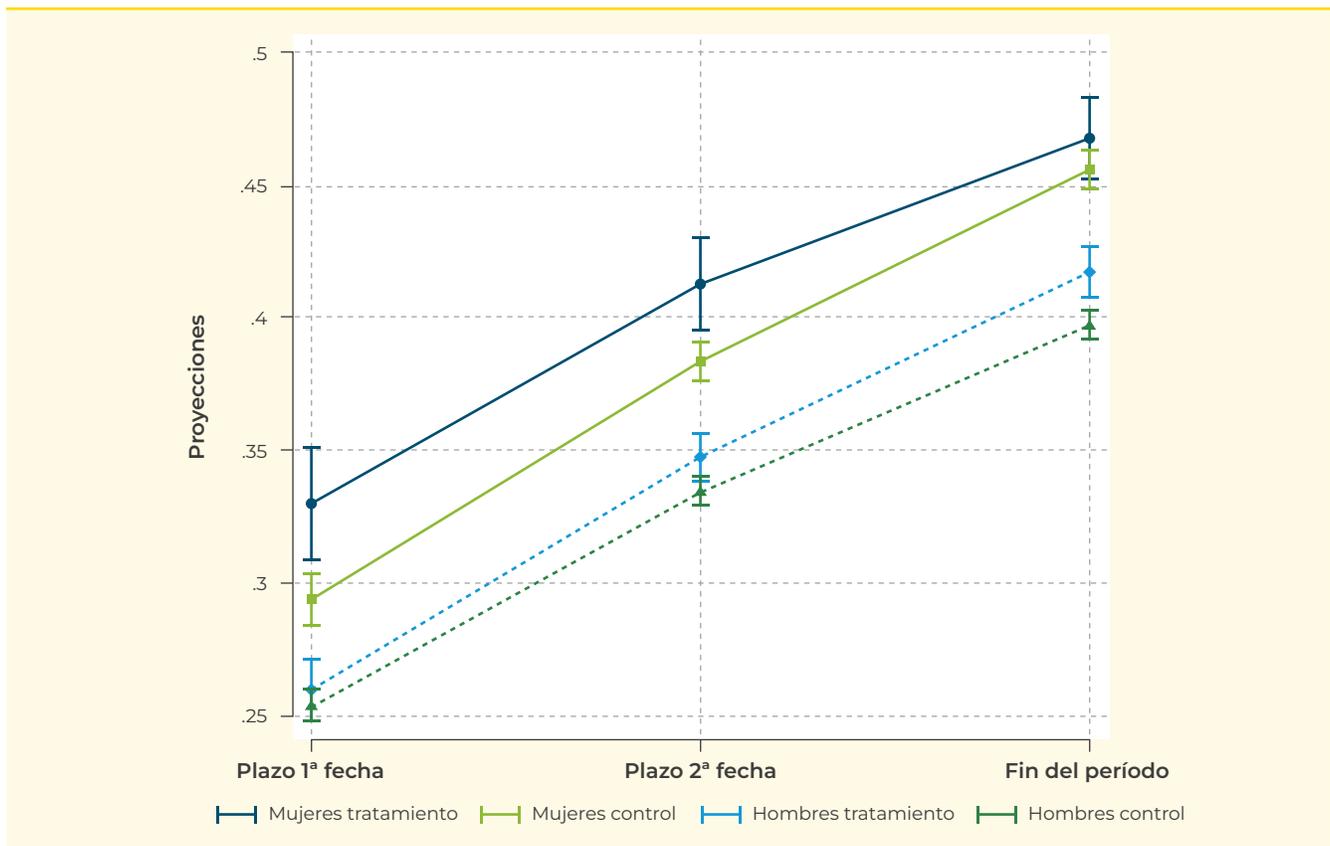
Concepto clave

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



El cumplimiento tributario es la medida en que un/a contribuyente se rige por las reglas fiscales, lo que incluye la declaración de la renta, presentar una declaración, y pagar el impuesto debido puntualmente.

GRÁFICO 1. Respuesta a los mensajes de pago de impuestos, por género



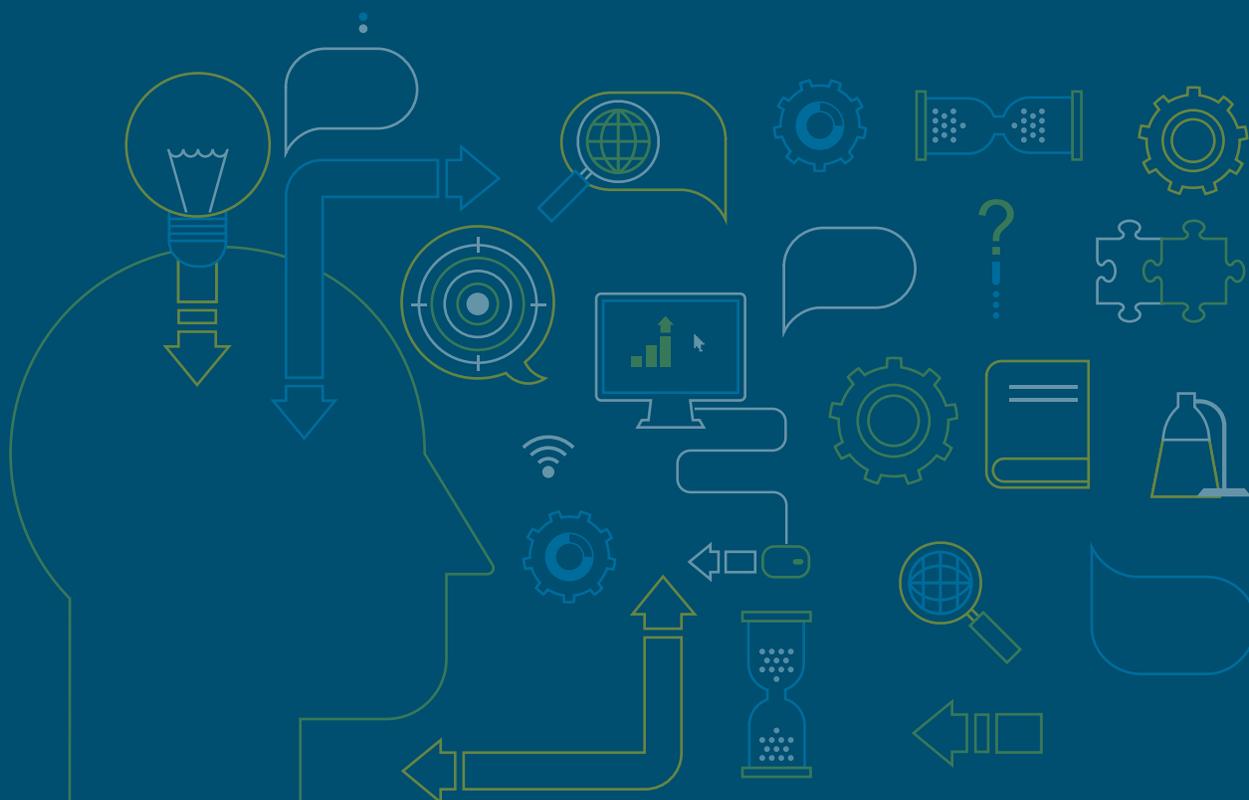
Nota: Intervalo de confianza del 90%.

ESTUDIO COMPLETO

López-Luzuriaga, Andrea y Carlos Scartascini. 2023. "Willing but Unable to Pay?: The Role of Gender in Tax Compliance." Documento de trabajo del BID No. 1330. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo.

Departamento de Investigación y Economista Jefe

El Departamento de Investigación y Economista Jefe es un generador de ideas innovadoras que apoyan la agenda de políticas estratégicas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus países miembros con el fin de lograr un desarrollo económico sostenible y equitativo de la región. Para maximizar el impacto de su investigación, el Departamento de Investigación lleva a cabo actividades que sirven de insumos a otros departamentos del Banco, los gobiernos, la comunidad académica y la sociedad civil en la región.



Copyright © 2024 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

